

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ANA MARIA TEDROS

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 11, Sec. Única, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Ana Maria Tedros, Reg. 2600, rematará los siguientes inmuebles desocupados según Mand. Constatación de autos y Decreto Venta fs. 202, ubicados en el Paraje de Mar Chiquita. EL DÍA 04/07/18 POR LAS BASES. EL 05/07/18 POR LAS BASES REDUCIDAS UN 25%; Y EL 06/07/18 SIN BASES, TODAS A LAS 11:00 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Bolívar N 2948, M.d.P. Lote: Av. Bahía Creek. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 13, Parc. 11, Mat. N° 14.704 (069), Pda. N° 030950-5, Sup.: 405 m2. Base: \$ 209.790.- Base reducida: \$ 157.342,50.- / Lote: calle La Brújula e/ Av. Bahía Creek y calle La Goleta. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 27, Parc. 5, Mat. N° 14.707 (069), Pda. N° 031256-5, Sup.: 404,31 m2. Base: \$ 226.240.- Base reducida: \$ 169.680.- / Lote: Av. Bahía Creek e/ calles La Boya y El Remo. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 29, Parc. 3, Mat. N° 14.708 (069), Pda. N° 031288-3, Sup.: 432,42 m2. Base: \$ 215.712.- Base reducida: \$ 161.784.- / Lote: El Timón y Av. Bahía Creek. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 31-a, Parc. 8, Mat. N° 14.709 (069), Pda. N° 032299-4, Sup.: 406,88 m2. Base: \$ 260.480.- Base reducida: \$ 195.360.- / Lote: Av. Golfo San Matías e/ calles La Carabela y El Crucero. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 65, Parc. 6, Mat. N° 14.714 (069), Pda. N° 032014-2, Sup.: 405 m2. Base: \$ 241.920.- Base reducida: \$ 181.440.- / Lote: Av. Golfo San Jorge e/ calles El Crucero y La Carabela, NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 68, Parc. 18, Mat. N° 14.715 (069), Pda. N° 032086-0, Sup.: 453,46 m2. Base: \$ 256.096.- Base reducida: \$ 192.072.- / Lote: Av. Bahía San Jorge e/ Av. Golfo San Jorge y San Matías. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 70, Parc. 21, Mat. N° 14.716 (069), Pda. N° 032132-7, Sup.: 401 m2. Base: \$ 230.976.- Base reducida: \$ 173.232.- / Lote: calle 7 e/ calle 4 y Peatonal. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 73, Parc. 6, Mat. N° 14.701 (069), Pda. N° 030250-0, Sup.: 400,40 m2. Base: \$ 146.666.- Base reducida: \$ 110.000.- / Lote: calle 7 e/ calle 6 y Peatonal. NC: Circ. IV, Secc. H, Mza. 79, Parc. 6, Mat. N° 14.702 (069), Pda. N° 030326-4, Sup.: 405 m2. Base: \$ 117.720.- Base reducida: \$ 88.290.- Seña 10%, Com. 5% (comprador) más 10% p/ aporte previsional y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Si se compra en comisión, se denunciará comitente (nombre y domicilio) en subasta. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas, y contribuc. hasta la posesión. Asistentes al remate exhibirán D.N.I. Visitar: 03/07/18 de 10 a 11 hs. Informes: 494-0216. Autos: "Basso Juana S/ quiebra s/ incid. de liquid.", Expte. N° 16.745 - M.d.P. 01 de junio de 2018.

C.C. 6.099 / jun. 12 v. jun. 18

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753, Piso 2, de San Martín, comunica por cinco días en los autos caratulados: Cicarelli Hnos. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (Expte: 58849) que el martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640 Cuit 20-23284640-3, rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018, A LAS 9:30 HS. "Ad Corpus" al contado y mejor postor en el salón de ventas de las calle 95 Nro. 1839 de San Martín, el inmueble sito en calle Ángel Pini 5114/16 de la localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, nomenclatura catastral: Cir. IV, Sección X, Manzana 42, parcela 13, UF 6 partida inmobiliaria 117-040313-0 Matrícula 4012/6, local con puerta de vidrio en una hoja y vidriera en buen estado, con baño, cocina sin artefactos colocados, con pisos y paredes revestidas en buen estado de conservación, y U.F 7 partida inmobiliaria 117-104320-0 Matrícula 4012/7 con acceso por cochera y/o pasillo común Galpón, con baño y pequeño depósito en buen estado de conservación, ambos se encuentran desocupados. Base Unidad Funcional Nro. 6. Base... \$ 900.000.- Unidad Funcional Nro. 7 Base \$ 1.725.000.- SEÑA 10 %, Comisión 5 % más el 10% de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b. ley 7014). Exhibición del bien 05-07-2018 de 09:30 a 10:30 hs. Deuda: U.F. 6: ARBA \$ 3.884.,20 al 12-05-17 (Fs-312/16), Aguas Argentinas: \$ 370,648,11 al 05-06-17 (Fs. 327) AYSA: \$ 51.036,06 al 5-06-2017 (Fs. 328/9) U.F. 7: ARBA: \$ 29.991,50 al 12-5-17 (Fs. 305/311), Aguas Argentinas: \$ 505.879,19 al 5-6-2017 (Fs. 324) AYSA: \$ 75.782,59 al 5-6-2017 (Fs. 325/6). ABL ambas Unidades Funcionales \$ 31.590,05 al 8-3-2017 (Fs. 271/301). Se deja expresa constancia que el mismo debe publicarse sin previo pago (art. 89 y 240 de la Ley 24.522).- El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPC. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de ARBA, debiendo entregar al Martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha norma. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.C.), debiendo el comprador denunciar el número de CUIT, CUIL, o CDI en el momento de la subasta. Gral. San Martín, 9 de mayo de 2018. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 6.161 / jun. 13 v. jun. 19

GLADYS PIERDOMINICI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, hace saber que la Martillero Gladys Pierdominici, Reg. 3029, con of. en Albarracín 915 de Mar del Plata, rematará desocupado EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de Mar del Plata, inmueble ubicado en calle 27(ex 30) sin número entre calles 34 y 34 bis (dista 15m. de calle 34) del barrio El Marquesado, Mar del Plata, edificado sobre lote de 15m. de frente por 27,50m. de fondo. Sup. total 412,50m2. Catastro: Circ. IV – Secc. LL – Manz. 313-b – Parcela 3. Dominio: Matrícula 131.459 (45).- Base de Venta: \$ 485.848.- al contado.- Seña 10% - Honor. 4% a c/ de c/ pte. más 10% s/ honor por aportes previsionales, en efecto, o cheque certif. en el acto del remate. Liberado de pago de sellado de boleto.- De no existir postores, se subastará el día 02-07-18 con base de \$ 364.386.- Y si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base, el día 10-7-18, en todos los casos mismo lugar y horario.-La vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión por parte del adquirente.-Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de compra-venta judicial.- Visita: 26-6-

18 de 10 a 11 hs.- Publicación : Tres días.-Venta ordenada en autos: Banco de la Provincia de Bs.As. c/Sciarreta Hugo Amílcar y Otra sobre Ejecución de Expensas.- Exp. N° 50.497.- Mar del Plata, 7 de junio de 2018. Adriana V. Graziano, Auxiliar Letrada. M.P. 34.513 / jun. 15 v. jun. 19

MOLLI RICARDO HORACIO

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Depto Judicial Junín, comunica por cinco días que en autos caratulados: "Ferrari Daniel Eduardo S/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)" Expte. Nro: 2538/2012 (DNI 14.541.754), que el Martillero Molli Ricardo Horacio T° VI - F° 691 - CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018 A LAS 11 HS en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, al mejor postor y en la proporción que le corresponde al fallido 50% del siguientes inmuebles y que se individualiza: 1) Nomenclatura Catastral Cir. III – Secc. D - Mza. 7 - Parcela 5 - de la Ciudad de Junín, Matrícula 17.617. Deudas al 02/05/2018 CVP \$ 24.927,17; Red Vial \$ 8.513,95. Adeuda derecho de construcción; y ARBA al 21/05/2018 \$ 6.781,80. El bien se encuentra ocupado por Gabriel Ferrari y su familia. Venta ordenada con la Base que resulta del 50% que le corresponde al fallido de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Base de \$ 48.028.- Señá: el 10% del precio de compra, Sellado 1,2% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador con más 10% de aportes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC) y el Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, (art. 581 del CPCC). De corresponder el impuesto nacional a la transmisión onerosa de inmuebles será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. Para el caso de la compra en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar el nombre de su comitente (art. 582 del CPCC) y deberá ratificar dicha indicación mediante escrito firmado por ambos dentro del plazo para abonar el precio. Gastos de Escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del C.P.C., o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quién ocasionare disturbios. Día de visita 30 de julio de 2018 de 10 a 13 hs sobre el inmueble a subastar. Junín, 7 de junio de 2018. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.354 / jun. 15 v. jun. 22

CARLOS ALBERTO PRONO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° DOS del Depto. Jud. de Trenque Lauquen dispuso subastar EL 29 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, la 6/7 avas partes indivisas del inmueble ubicado en la localidad de Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Partido de Guaminí, con superficie de 7 Hs. 42 As. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. B, Qta. 14, Parc. 2 a, Partida N° 5078, Matrícula N° 6.743 (052) del Partido de Guaminí, con construcción destinada a usina láctea y dependencias administrativas. Sin Base. Señá 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. Títulos en autos. Ocupado por el Sr Juan Justino López en calidad de propietario. En cuanto a los tributos provinciales y municipales, el comprador tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que se ordena la posesión. Subasta dispuesta en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Lopez, Juan Justino s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N°22.801. Demás informes: Al martillero (Carlos Alberto Prono CUIT N° 20-17213210-4), Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematesti@outlook.com o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055. María A. Planisielg, Abogada-Secretaria.

T.L. 77.498 / jun. 18 v. jun. 21

Agencias

CASA CENTRAL

POR 3 DÍAS - "El Juzgado de Familia N°2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría Única a cargo de las Dras. María Clara Rato y Lucía Soledad Eisen, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente LN-9391-2017 caratulado: "E.B. N.G S/Abrigo" en trámite ante dicho organismo, notifica al Sr. JOSE MARCELINO ENCINA con DNI 21.367.366 la sentencia resuelta que dice: "Lanús, 8 de mayo de 2018. (...) Resuelvo: -1) Decretar el estado de adoptabilidad de Nicolás Gabriel Encina Benítez (DNI 46.338.216) con los alcances previstos en los arts. 607 inc. c y 610 del C.C.C. -2) Promover el egreso de Nicolás Gabriel Encina Benítez bajo la guarda con fines de adopción de postulante/s inscripto/s en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Ruaga), promoviéndose asimismo, la vinculación con su hermano Lucas Encina Benítez. Comuníquese dicha circunstancia al "Hogar C. de Lanús", como así también, al órgano administrativo interviniente en forma telefónica (art. 14 Ley 14.528).-3) (...) 4) Proceder a la elección del guardador en los términos citados. A dichos fines, líbrese oficio por Secretaría y remítase a través del correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anunciando lo aquí dispuesto, con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (art. 613 del C.C.C. y art. 15 Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese por Secretaría mediante cédula con habilitación de días y horas inhábiles a su progenitora María Alejandra Benítez, a la Asesoría de Incapaces en su público despacho y al progenitor Sr. José Marcelino Benítez por edictos (art. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en el diario "Vida de Lanús" durante tres días (art. 146 del mencionado cuerpo legal). Firmado: Estela Morano, Juez y Lucía Soledad Eisen, Secretaria. Lanús, 14 de mayo de 2018.

C.C. 5.906 / jun. 6 v. jun. 18

POR 10 DÍAS - Por el presente se hace saber que en los autos "Fisco de La Provincia de Buenos Aires C/Sartori Ángel Carlos y Otros-Expediente N° 2759", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Junín, se ha resuelto notificar por Edictos a SARA ESTER SARTORI la siguiente resolución: "Junín, 1 de marzo de 2011. Junín, 19 de octubre de 2009. Atento lo denunciado en el escrito a despacho y conforme la investigación sumaria integrada por el testimonio de fs. 311, cítese a quienes resulten ser herederos de los causantes para que hagan valer sus derechos y denuncien si se ha iniciado el respectivo proceso sucesorio. Ello, bajo el apercibimiento contenido en el artículo 53 inc. 5 del CPCC en el lapso de quince días de notificados (arts. 3417 del Código Civil y 43 del CPCC por remisión del art. 77 inc. 1 del CPCA). Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Juan Bazzani, Juez". Junín, 14 de marzo de 2018. Martín Azpelicueta, Secretario.

C.C. 5.962 / jun. 7 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EVER ZARZA CASCO, paraguayo, soltero, trabajador textil, instruido, 28 años, hijo de Gaspar Zarza (v) y de Arselia Casco (v), nacido el 15 de Febrero de 1987 en Carlos Antonio López, República del Paraguay, domiciliado en calle Lavoisier s/n° del barrio "La Porteña" de Moreno (B), D.N.I. N° 94.863.411, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1081-2015 (5575) "Sotelo Casco, Daniel s/ amenazas agravadas por el uso de armas reiteradas y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, todo en concurso real entre sí; Martínez Alfonso, Profirio y Zarza Casco, Ever s/ amenazas agravadas por el uso de armas y Acosta Ferreira, Benito Omar s/ amenazas simples y amenazas agravadas por el uso de armas en concurso real": "Mercedes, 20 de marzo de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponde. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso de prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 50/52vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 89/92) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 84/86. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para Declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 96). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1938/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Zarza Casco Ever en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de Armas y proceder al archivo de las mismas, sobreescribiéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Luciana López Lástrico -Auxiliar Letrado".

C.C. 6.059 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11. Se hace saber que con fecha 21/03/2018 se ha Decretado la Quiebra de VOSAMBRA MDQ S.R.L. (CUIT 30-71215179-6) en autos "Vosambra Mdq S.R.L. s/ Concurso Preventivo hoy s/Quiebra". Expte N° MP-36600-2013, Síndico designado Contador Jorge Oscar Abrego, quien en su domicilio legal de Daprotis Nro. 6125 de Mar del Plata, recibirá las verificaciones de créditos con sus títulos justificativos a los acreedores, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 20 horas de lunes a viernes hasta el 06/09/2018. Se solicita concertar previamente entrevista llamando al teléfono 479-2110, para una mejor atención. Informe Individual 22/10/2018. Informe General 05/12/2018 art. 200 Ley 24.522. Mar del Plata, 04 de junio de 2018.

C.C. 6.111 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros De Córca, Secretaría Única a cargo de Manuel Honorio Lavie, hace saber que, en los autos "Pérez Paola Samanta s/ Quiebra (pequeña)": 1°) Con fecha 19/02/2018, se ha Decretado la Quiebra de PEREZ PAOLA SAMANTA, D.N.I. 29.278.421, con domicilio real en 64 N° 1646 de la ciudad y partido de La Plata; 2°) Se ha designado Síndico al Contador Gustavo Pagola, con domicilio en la calle 57 N° 1570 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas -debiendo concertar cita previa-, hasta el día 29 de junio de 2018 (art. 32, LCQ). 3°) Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable (art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). 4°) Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; 5°) el día 08/08/2018 deberá la Sindicatura presentar el informe individual del art. 35 LCQ y el día 10/09/2018 deberá presentar el informe General del art. 39 LCQ. La Plata, 24 de mayo de 2018. Fdo. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

C.C. 6.112 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano Lazzari, interinamente a cargo del del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en causa N° 653/16, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003273-16; U.F.I. y J.P.F. Deptal), caratulada: "Cardozo, Diego Ricardo Hurto a Moncayo, Juan José; Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa a Hansen, Eduardo; Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Hurto Simple en Grado de Tentativa a Mamani Montero, Porfirio y Juanchi, Berta en Villa Gesell," de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO RICARDO CARDOZO, DNI 26.495.211, cuyo último domicilio conocido era en calle 114 e/13 y 14 de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de noviembre de 2016. - Autos Y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada a fojas 96/112, respecto del imputado Diego Ricardo Cardozo; practíquese por la Actuaría el cómputo del vencimiento de la pena impuesta al mencionado y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (arts. 500, 530 y conchs. del C.P.P. Ley 11.922)." - Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sra. Juez: Primero: Informo a V.S. que Diego Ricardo Cardozo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 8 de noviembre de 2016, a la pena única de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento comprensiva de la pena de Tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta en la presente y de la pena de Un (1) mes de prisión de efectivo cumplimiento impuesta por el Juzgado de Garantías N° 4 Departamental y pago de costas procesales, pena que se da por cumplida con la detención preventiva dispuesta oportunamente por el Juzgado de Garantías, desde el 17 de julio de 2016 hasta el 8 de noviembre de del corriente año (cfr. fs. 29/30 de la I.P.P. adjunta y fojas 96/112); desde el 3 de octubre de 2014 hasta el 7 de octubre de 2014 (cf. fs. 60/61 y 131 de la I.P.P. adjunta) y desde el 23 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015 (cfr. fs. 209 y vta. y 265 de la I.P.P.,

adjunta); la que quedó firme y consentida el día 29 de noviembre de 2016. Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de tres expedientes que integra la causa, a razón de Pesos Ciento Cuarenta y Tres (\$143), corresponde abonar al obligado al pago Diego Ricardo Cardozo la suma de pesos cuatrocientos veintinueve (\$429), conforme lo establecido en los artículos 4 de la Ley 4552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/14).- Es cuanto debo informar a V.S.- Secretaría, Dolores, 29 de noviembre.-" Fdo. Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 29 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por la Señora Actuaría precedentemente, apruébase el mismo.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 4.552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/14), dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Diego Ricardo Cardozo, hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos veintinueve (\$429), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al condenado Cardozo, librándose el oficio de estilo a la Comisaría de Villa Gesell."- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de mayo de 2018. Autos y Vistos:...Asimismo, surgiendo que no se ha podido notificar al imputado Diego Ricardo Cardozo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 123/124; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Proveo por licencia de la Titular."- Fdo. Dr. Emiliano Lazzari, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.049 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano Lazzari, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en causa N° 129/13, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-001824-13;U.F.I.J. Flagrancia Deptal.) caratulada: "Cardozo, Diego Ricardo Robo Simple a Mannocchi Jorge Antonio en Villa Gesell," de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO RICARDO CARDOZO, cuyo último domicilio conocido era en calle 114 e/13 y 14 de la localidad de Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa proveniente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; desestimando -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la Defensa Oficial; agréguese las actuaciones obrantes en Secretaría y encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada a fojas 118/119, practíquese por la Actuaría el cómputo del vencimiento de la pena impuesta a Diego Ricardo Cardozo y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (arts. 500, 530 y cons. del C.P.P. Ley 11.922)." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sra. Juez: Primero: Informo a V.S. que Diego Ricardo Cardozo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 1° agosto de 2013, a la pena de dos (2) meses de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, confirmada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental con fecha 29 de octubre de 2013 (cfr. fs. 149/152 y vta.); siendo desestimado -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la Suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 29 de diciembre de 2015 (cfr. fs. 210/213); la que quedó firme y consentida el 21 de noviembre de 2016. Segundo: Que en consecuencia los plazos contemplados en el artículo 27 del Código Penal, de cuatro, ocho y diez años, vencerán el día uno (1) de agosto del año dos mil diecisiete (2017); el día uno (1) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) y el día uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023); respectivamente. Por último destaco que Diego Ricardo Cardozo permaneció detenido en el marco de la presente causa desde el día 21 de febrero de 2013 (cfr. fs. 1 y vta. de la I.P.P. N° 03-03-001824-13, adjunta a la presente) hasta el día 22 de febrero de 2013 (cfr. fs. 40; 102/103 de la mencionada I.P.P.). Tercero: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Ciento Cuarenta y Tres (\$143), corresponde abonar al obligado al pago Diego Ricardo Cardozo la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$143), conforme lo establecido en los artículos 4 de la Ley 4.552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/2014).- Es cuanto debo informar a V.S.- Secretaría, Dolores, 2 de febrero de 2017." Fdo. Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 2 de febrero de 2017 Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por la Señora Actuaría precedentemente, apruébase el mismo.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 4.552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 14.653 (B.O. 19/12/2014), dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Diego Ricardo Cardozo, hasta cubrir la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$143), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes.- Notifíquese al Agente Fiscal y a la Defensora Oficial y al condenado Cardozo, librándose el correspondiente oficio a la Comisaría de Villa Gesell."- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de mayo de 2018 .- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Jefatura de Policía de Pinamar; agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto de la localización del imputado Diego Ricardo Cardozo; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.; del auto dictado a fojas 243/244 y vta.- Proveo por licencia de la Titular."- Fdo. Dr. Emiliano Lazzari, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Héctor G. Franco, Secretario.

C.C. 6.050 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Carlos E. Colombo, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en causa N° 698/17 (Investigación Penal Preparatoria N° 03-04-001644-16, Fiscalía de Juicio N° 6, Deptal.), caratulada: "Passarelli, Carlos Alberto Tenencia Ilegítima de Estupefacientes en Nueva Atlantis", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS ALBERTO PASSARELLI, DNI 14.337.775, cuyo último domicilio conocido era en calle 834 N° 32 entre Mosconi y Mallorca de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada a fojas 54/63, practíquese por el Actuario el

cómputo del vencimiento de la pena impuesta al imputado Carlos Alberto Passarelli y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)."- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Sra. Juez: Primero: Informo a V.S. que Carlos Alberto Passarelli, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 18 de septiembre de 2017, como autor penalmente responsable en los términos del artículo 45 del Código Penal del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado en el artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737, hecho cometido el 1 de diciembre de 2016 en la localidad de Nueva Atlantis, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, a la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión, de efectivo cumplimiento y declaración de primera reincidencia, con más el pago de multa de once pesos con veinticinco centavos (\$11,25) y pago de Costas procesales; quedando firme y consentida con fecha 19 de octubre de 2017. Que en el marco de la presente causa Carlos Alberto Passarelli; fue detenido el día 1 de diciembre de 2016 (cfr. fs. 1/2 de la I.P.P. N° 03-04-001644-16, por cuerda a la presente) hasta el día 19 de octubre de 2017 (cfr. fs. 43/44 del Incidente N° 782, por cuerda a la presente) fecha en la cual fue excarcelado en los términos de Libertad Asistida bajo Caucción Juratoria (artículo 169, inciso 10 del C.P.P., en relación con el art. 104 de la Ley 12.256); totalizando diez (10) meses y dieciocho (18) días; vencido en su consecuencia la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018). Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de un expediente que integran la causa, a razón de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos (\$252), corresponde abonar al obligado al pago Carlos Alberto Passarelli la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252), conforme lo establecido en los artículos 4 de la Ley 4.552 y 81 de la Ley Impositiva Provincial 14.880.- Es cuanto debo informar a V.S.- Secretaría, Dolores, 23 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Héctor Gabriel Franco, - Abogado - Secretario - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 23 de diciembre de 2017. - Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por el Señor Actuario precedentemente, apruébase el mismo.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 4.552 y 81 de la Ley Impositiva Provincial 14.880, dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Carlos Alberto Passarelli, hasta cubrir la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al imputado Passarelli, librándose el oficio de estilo a la Comisaría de San Bernardo."- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 9 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa de la Defensoría General Departamental; conjuntamente con escrito de la Secretaría Dra. Silvana Tamagno; agréguese a la presente y con el mismo téngase por contestada la vista conferida y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 71/72 y vta. al imputado Carlos Alberto Passarelli; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Defensor Oficial.- Proveo por licencia de la Titular."- Fdo. Dr. Carlos E. Colombo, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.051 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Criminal- interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en causa N° 422/15, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-04-000257-14; U.F.IyJ. N° 3, Deptal.), caratulada: "Soto, Lautaro Augusto Tenencia Simple de Estupefacientes en Mar de Ajó", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LAUTARO AUGUSTO SOTO, cuyo último domicilio conocido era en calle Lobo del Mar S/N entre Av. Pueyrredón y La Argentina de la Ciudad de Mar de Ajo, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de febrero de 2018.-Autos y Vistos : Y Considerando : Resuelvo :1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 422/15, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Lautaro Augusto Soto, argentina, DNI 40.460.203, de 23 años de edad, de estado civil soltero, instruido, Estudiante, nacido el día 12/05/1994 en Moreno, partido del mismo nombre, Buenos Aires, hijo de Samuel Esteban y de María Eva Badaracco, domiciliado en calle Lobo de Mar S/N entre Av. Pueyrredón y La Argentina de Mar de Ajó, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737) ello en calidad de autor (art. 45 del Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.).-2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.-Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, y al imputado Soto.-Fdo. Dra. Maria Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado - Secretario - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de mayo de 2018 .- Autos y Vistos:- Habiéndose recepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de Mar de Ajo y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Lautaro Soto de la resolución dictada por el Juzgado obrante a fs.121/123; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.-Notifíquese al Defensor Oficial.-Proveo por Licencia de la Titular ."-Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Criminal - Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Héctor G. Franco, Secretario.

C.C. 6.052 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a NAHUEL ALEXANDER FERREYRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-4324-17 seguida a Nahuel Alexander Ferreyra, en orden al delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2018 Por devueltos los autos principales y atento lo manifestado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni en el escrito que antecede, corresponderá citar y emplazar a los encartados Nahuel Alexander Ferreyra y Oscar Eduardo Fernández por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto. Fdo. Susana Silvestrini, Juez.". Secretaría, 4 de junio de 2018. La Auxiliar Letrada.

C.C. 6.054 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a OSCAR EDUARDO FERNÁNDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-4324-17 seguida a Oscar Eduardo Fernández, en orden al delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2018 Por devueltos los autos principales y atento lo manifestado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni en el escrito que antecede, corresponderá citar y emplazar a los encartados Nahuel Alexander Ferreyra y Oscar Eduardo Fernández por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto. Fdo. Susana Silvestrini, Juez.". La Auxiliar Letrada.

C.C. 6.055 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ALEX RUBEN SUÁREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-277-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo y violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2018. Por devuelta, sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 175, corresponderá citar y emplazar al encartado Alex Ruben Suárez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez.". La Auxiliar Letrada.

C.C. 6.056 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OMAR MATÍAS GUTIÉRREZ o MARTÍN ALVARADO o JOSE MARTÍN ALVARO COLMAN o JORGE LUIS BERDAZCO o JORGE LUIS CELINA o JORGE LUIS CELINAS o PABLO MANUEL CHUMBITA o PABLA SAMUEL CHUMBA o PABLO EMANUEL CHUMBA o PABLO SAMUEL CHUMBA CELINA o DARIO FABIÁN COLMAN o AGUSTÍN COLMAN o GUSTAVO AGUSTÍN COLMAN o MATÍAS NAHUEL DOROSA o MATÍAS NAHUEL DARROSA o MATÍAS MAHUEL DARROSA o CRISTIAN EMANUEL DUARTE o CRISTIAN EMANUEL DUARTE COLMAN o MATIA NAHUEL LAROSA o CRISTIAN NABVEL LARROSA o ANTIAS NAHUEL LARROSA o CRISTIAN EMANUEL LAZARTE o LUIS ALBERTO LOMBA o LUIS ALBERTO LUNA o LUIS ALBERTO LOMBA o LUIS ALBERTO NÚÑEZ o OSCAR ALBERTO PENONI o GUSTAVO DAMIEN PÉREZ o OSCAR ALBERTO PERONI o LUIS ALBERTOROCA o MATÍAS EZEQUIEL RODRÍGUEZ o JORGE LUIS ROJAS o LUIS ALBERTO URQUIZA, indocumentado, de 30 años de edad, soltero, con último domicilio en calle Chubut y Jujuy del Barrio "El Raffo" de General Rodríguez (B), vendedor ambulante, argentino, nacido el día 25 de abril de 1986 en la ciudad de Brandsen, hijo de María Gutiérrez y padre desconocido; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1505-2017 (6653), "Bohorquez, Nahuel Abraham s/ hurto simple y Gutiérrez, Omar Matías s/ hurto simple y violacion de domicilio en concurso real.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Fdo. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.057 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARIANO MIGUEL SINOBIEZER, argentino, D.N.I. N° 27.151.884, de 36 años, soltero, empleado, nacido el día 21 de febrero de 1979 en Capital Federal, hijo de José Sinobiezer (f) y de Alicia Emilia García (f), domiciliado en calle Remedios N° 3886, 1° piso de C.A.B.A., del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1330-2015 (5626), "Sinobiezer, Mariano Miguel s/ Amenazas Simples (2H)": "Mercedes, 21 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 69/70 y 77), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 116/118vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 84, 112 y 121. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 120). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Sinobiezer Mariano Miguel en orden a los delitos de amenazas simples (2H) y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 21 de diciembre de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional"; Luciano López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.058 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 5 a cargo del Dr. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Paulo Matías Barreto s/ Robo Agravado de Vehículo dejado en la vía pública", IPP nro. PP-15-00-013992-18/00, cita por el término de cinco días a PAULO MATÍAS BARRETO, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en los Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 09 de abril de 2018"..., cítese a Paulo Matías Barreto, por edictos, el que se publicara durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo" Fdo. Dr. Gabriela V. Disnan (Agente Fiscal). San Martín, 09 de abril de 2018. Gabriela F. Toscano, Secretaria.

C.C. 6.060 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, en el marco de la causa nro. 07-00-054210-16 -registro interno nro. 5008/5- notifica por el término de 5 días a MARIO DANIEL LUNA, D.N.I. nro. 33.615.166 de la resolución dictada por este Tribunal la cual a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2018. Autos y Vistos: Para resolver sobre en la presente causa nro. 07-00-054210-16 -registro interno nro. 5008/5- seguida a Mario Daniel Luna, en orden al delito de Robo Calificado por haberse cometido con la participación de un menor de edad, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto especial de

suspensión de juicio a prueba; Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 69/71 en fecha 12 de diciembre de 2016 he resuelto suspender el presente proceso a prueba, respecto de Mario Daniel Luna, fijando su término en el plazo de un año, imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite II. Que luego de haber transcurrido el plazo impuesto y actualizados que fueron los antecedentes del inculcado se le corrió vista al Señor Agente Fiscal quien a fs. 140 solicitó se declare Extinguida la Acción Penal respecto del procesado. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que me pronuncie en favor de Declarar la Extinción de la Acción Penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculcado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y 404 y concs. del Digesto Ritual y 76 bis y concs. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, éste Tribunal integrado unipersonalmente por quien suscribe; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Mario Daniel Luna cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 2 de Septiembre de 2016, calificado como Robo agravado por haberse cometido con la participación de un menor, de acuerdo a los arts. 45 y 166 inc. segundo párrafo tercero del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II.- Sobreseer a Mario Daniel Luna por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa nro. 07-00-054210-16 -registro interno nro. 5008/5-, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese." Firmado: Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Paola Lorena Poletto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 4 de junio de 2018.

C.C. 6.061 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno por medio del presente, notifica al Señor JORGE ENRIQUE QUINTANA en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-71119-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de mayo de 2017. Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Jorge Enrique Quintana, en orden al delito de Robo Simple (dos hechos, por las causas N° 07-00-071119-12 por el hecho ocurrido el día 06/12/2012 en la localidad de Burzaco, en perjuicio de Viroche Jorge Ariel y la causa acumulada N° 07-03-867704-08 (numero interno N° 867704/1) por el hecho ocurrido el día 14/07/2008 en Monte Grande, en perjuicio de Ponce Luciana Gabriela. (Artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Jorge Enrique Quintana -de las demás condiciones personales obrantes en autos- en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 700-71119-12, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaría, 18 de mayo de 2018. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.098 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO DAMIAN ACOSTA, "el correntino", argentina, DNI 38.237.606, con último domicilio en calle Batalla Maipú N° 56, de Los Polvorines - Malvinas Argentinas (B)- nacido EL 27/06/94 en Goya Corrientes, hijo de Ricardo Acosta y de Angélica Itatí Jara, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-533-2018 (7068), "Acosta, Ricardo Damián S/Hurto Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 6 de junio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 6.101 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AXEL FABIÁN SÁNCHEZ, instruido, argentina, soltero, nacido el 14 de septiembre de 1996 en Ciudadela (B), hijo de Jorge Mariano Sánchez y de Cristina del Valle Quintana (f), que no recuerda DNI, Cartonero, con último domicilio en calle San Cayetano N° 140 e/Posadas y Cevallos, de Moreno (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2387-2015 (5830), "Gómez, Fernando Simón y Sánchez, Axel Fabián S/Hurto Simple.", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 30 de mayo de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 6.102 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CLAUDIO ALFREDO TEVEZ, argentina, no instruido, nacido el 25/04/85 en Colonia San Francisco, Pcia. de Santiago del Estero, DNI 31.837.848, con ultimo domicilio en calle Córdoba y Pedro Goyena de Open Door - Lujan (B), hijo de Humberto Tévez y de Rosa Cejas, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-761-2018 (7106), "Tévez, Claudio Alfredo S/Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 06 de junio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 6.103 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RENZO JOSÉ MAIDANA, en la causa N° 4823-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser de nacionalidad peruana, titular del Documento Peruano 92.511.772, nacido el día 5 de mayo de 1993 en Lima, Perú, hijo de José Maidana y María Ortiz y con domicilio en la avenida Riestra y Coronel Bonorino, torre 8, departamento 12 del barrio de emergencias 1-11-14 del Bajo Flores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaría.

C.C. 6.113 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO FEDERICO CORIA, en la causa Nro. 3598-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad 40.860.719, argentina, nacido el 24 de enero de 1994, hijo de Liliana Ramona Romero y de Juan Antonio Coria y con domicilio en la calle Blandengues 1294 (y Crucero La Argentina) de la localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 6.114 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMINA DANIELA LUNA, en la causa N° 4681-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad 31.461.421, argentina, soltera, nacida el 2 de enero de 1985, hija de Orlando Luna y de María Luján Castaño, con domicilio en la calle Uruguay 1000, departamento N° 27 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente y previo a resolver la situación procesal de la encausada Luna, intímesele por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararla Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 6.115 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5083-18 (Sorteo N° SI-693-2018 e IPP N° 1402-398-18), caratulada "Baez Koenig Giovani Rubén S/Encubrimiento" instruida por el delito de Encubrimiento, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a GIOVANI RUBEN BAEZ KOENIG, titular de la cédula de identificación paraguaya 4.970.147, estado civil soltero, ocupación Electricista, nacionalidad paraguaya, nacido el día 12/09/1993 en Ciudad Del Este, República Paraguay, hijo de Marili Koenig y Carlos Báez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " San Isidro, 5 de junio de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Giovani Rubén Báez Koenig se ausentó del domicilio fijado en autos -fs. 59 y 65-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de Pilar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 6.117 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUANA ESTHER PALANGA DE CURUCHET con último domicilio en calle De Los Reservistas 219 de Mar del Plata en causa nro. Inc-14796-1 seguida a Páez Lionel s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: " // del Plata, 18 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/06/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como

expresión de no desear ser informada...-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 7 de Junio de 2018.- Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.021 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-24148-13 (R.I. N° 6063) caratulada "Sánchez Walter Damian S/Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SANCHEZ WALTER DAMIAN, indocumentado; nacido el 28/07/1969 en Lanús, hijo de Antonio Sánchez y de Beatriz del Carmen Cardozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. -6063- (Registro Interno N°6063), caratulada "Sánchez Walter Damian S/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2018. En atención a lo que surge del informe de fs. fs. 264 y fs. 282 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.123 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-03-13201-15 (R.I. 7073) caratulada: "Robles Gabriel Eduardo S/Hurto", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROBLES GABRIEL EDUARDO, poseedor del DNI 26.643.884; nacido el 21/05/1978 en Monte Grande, hijo de Juan Carlos Robles y de María Rosa Fernández , para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-13201-15 (Registro Interno N°7073), caratulada: "Robles Gabriel Eduardo S/Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2018. En atención a lo que surge del informe de fs. 180 y fs. 184vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.124 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-00-60916-16 (Registro interno N° 7106) caratulada: "Miño Abel Victoriano S/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MIÑO ABEL VICTORIANO, poseedor del DNI 24.206.643, nacido el 25/02/1975 en la Provincia de Corrientes, hijo de Victoriano Miño y de Agustina Herrera; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-60916-16 (Registro Interno N° 7106) caratulada: "Miño Abel Victoriano S/Robo", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2018.- En atención al estado de autos y las citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

C.C. 6.125 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-011813/00 seguida a Juan Pablo Lezcano (Inc. De Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. JUAN PABLO LEZCANO DNI 39.831.360 que la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata ha resuelto: "La Plata, 18 de mayo de 2018.- Resuelve: Rechazar el recurso de apelación por el Sr. Defensor Particular, Dr. Ricardo N. Callaba y confirmar el auto dictado a fs. 3/4 que no hace lugar a la eximición de prisión petitionada en favor de Juan pablo Lezcano; por los fundamentos expuestos en el considerando. (Arts. 148, 169 – a contrario-, 171, 185, 188, 210, 439 y concordantes del CPP). - Fdo. Ricardo G. Szelagowski y Sergio R. Almeida, Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías de La Plata.

C.C. 6.150 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Alejandro H. Lago, Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la SCJBA a cargo del Juzgado de Garantías nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el I.P.P. Nro. 10-01-002825-18 que se le sigue a Ezequiel Matías Sklenard por el delito de Hurto, a fin de solicitarle que por el término de 5 días y con el beneficio de gratuidad se proceda a la publicación de edictos con el objeto de que el encausado EZEQUIEL MATIAS SKLENARD, DNI 30.506.546, se

presente ante este Juzgado de Garantías nro. 1 del Departamento Judicial de Morón a fin de estar a derecho en la IPP nro. 10-01-002825-18 caratulada: "Ezequiel Matías Sklenard s/Hurto", haciéndole saber que de no presentarse se lo declarará Rebelde (art. 129 del C.P.P.) Romina Vega, Secretaria.

C.C. 6.163 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FERNANDO DANIEL BICINSKAS, en causa N° PP-07-00-044286-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Fernando Daniel Bicinskas, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado (uso de armas de fuego) (166- inc. 2° párr. 2do), por el cual fuera formalmente imputado (artículos 42, 45, 76 bis, 76 ter y 162 inciso 2° párrafo 3° del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 05 de junio de 2018. Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, notifíquese a Fernando Daniel Bicinskas de la resolución de fojas 88, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.170 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ARNALDO CENTURÓN VERA, en causa N° PP-07-00-023494-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías n° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2018. (...) Hágase saber al encausado Arnaldo Centurión Vera que se encuentra asistido por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica Etcheto y que en el término de tres días, contados a partir de su notificación, podrá designar nuevo letrado particular, caso contrario continuará la asistencia de la U.D.P. n° 17 Departamental. Artículos 89 y 92 del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 04 de junio de 2018. (...) Notifíquese a Arnaldo Centurión Vera de lo resuelto a fojas 104 de fecha 11 de mayo de 2018 mediante la publicación de edictos, ello en razón de lo informado a fojas 115 por la comisaría Lomas del Mirador. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.171 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 263/17 (IPP nro. -20681/14-) caratulada: "Cornejo Daniela Mariel S/Daño Calificado y Perturbación al Ejercicio de las Funciones Públicas», a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a la imputada CORNEJO DANIELA MARIEL (Titular del DNI nro. 35.101.680) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: «Bahía Blanca, 5 de junio de 2018-Atento lo informado a fs 725 por la Seccional Sexta de Policía, en cuanto a que Cornejo Daniela Mariel se ha mudado del domicilio oportunamente constituido, desconociéndose su paradero, cítese a la mencionada imputada para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32 de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararla Rebelde. Susana González La Riva, Juez. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.172 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELGAREJO ABRUZA y ANDRES DIONISIO TOLOZA en causa nro. 13991-3 caratulada "Balbuena Sergio Tomas S/Incidente de Salidas Transitorias y Modificación del Cómputo de Pena" la Resolución que a continuación se transcribe: /// del Plata, 16 de Mayo de 2018. -Advirtiéndose que no se ha notificado correctamente a las víctimas de autos, siendo éstas el Sr. Néstor Triviño, Ramón Acevedo, Megarejo Abruza, Gerardo Alvarenga, Damián Triviño, Francisco Daniel Rodrigo, Andrés Dionisio Toloza y Raúl Esteban Pla, ofíciase a la Seccional Policial de Miramar a fin de notificarlas de la audiencia fijada para del día 18/6/2018 a las 9.00 hs, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." ///del Plata 08 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio de los Sres. Melgarejo Abruza y Andrés Dionisio Toloza, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez.

C.C. 200.022 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS ALBERTO ARCE en la I.P.P. n° 07-03-006196-16/00 (UFI 2EE) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 6 de junio de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos por cumplimiento de las obligaciones impuestas al suspender el proceso a prueba, y Sobreseer a Luis Alberto Arce, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de amenazas simples (Arts. 45, 59, inciso 3°, y 76 ter y 149 bis del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrado."

C.C. 200.023 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSEFINA LÓPEZ Y SUSANA PAREDES en causa nro. 14727 seguida a Zariello Ezequiel Maximiliano s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: “/// del Plata, 07 de junio de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y Cctes. C.P.P., para el día 10/07/2018 a las 09.30 horas.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del interno.-III.- Desconociéndose el domicilio de las Sras. Josefina Lopez y Susana Paredes, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.”

C.C. 200.024 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. YANINA DEL LUJÁN EPIFANÍA MARTINEZ Y SUSANA BEATRIZ GAVIRIA, víctimas de autos causa nro. 13583/6 seguida a ARCA CARLOS JONATHAN por el delito de Robo Calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: “///del Plata, 31 de Mayo de 2018. -I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 11 de junio de 2018 a las 10.00 hs.-...III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Equiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.” Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

C.C. 200.025 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a MATÍAS DANIEL ESCALANTE, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 38.125.584, de 24 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 2 de diciembre de 1991 en localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Sandra Mabel Escalante, que en la causa nro. 07-01-010164-15 R.I. N° 7127, caratulada “Matías Daniel Escalante y otro s/ Atentado a la Autoridad Agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo” la resolución que a continuación se transcribe: “En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, (...) Veredicto:(...) II.- En mérito al resultado de las cuestiones analizadas precedentemente y en atención a lo normado en el artículo 371 del Código Procesal Penal, corresponde dictar veredicto condenatorio contra el acusado Matías Daniel Escalante, de las demás circunstancias personales de autos, por los hechos traídos a conocimiento del Infrascripto. Artículo 371 del Código de Procedimiento Penal. III.- Doy por terminado el acto, firmando la presente para constancia por ante la Actuaría, quien da fe. (...) Sentencia: (...) III.- condenar a Matías Daniel Escalante, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 38.125.584, de 24 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 2 de diciembre de 1991 en localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Sandra Mabel Escalante, Las Margaritas N° 90, Barrio 22 de enero, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, San Justo, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales n° 1327511 de la Sección AP y legajo personal U3832238 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la pena de diez meses de prisión y las costas del proceso, Declarándolo reincidente, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de “Atentado a la autoridad agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo”, hechos acontecidos el día 20 de diciembre de 2.015 en la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1, 5, 29 inciso 3°, 40, 41, 45, 50, 54, 89, 92 en función del artículo 80 inciso 8° y 238 inciso 4° del Código Penal y 210, 371, 373, 375, 376, 399, 530, 531, 533 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. IV.- Habida cuenta el tiempo de detención sufrido por Matías Daniel Escalante en los presentes obrados (ver informe actuarial de fs. 348),

y vista la pena que se le impusiera en el presente decisorio, dese por compurgada la misma con el tiempo de prisión preventiva sufrida, debiendo estarse a la libertad oportunamente dispuesta. Artículo 24 del Código Penal. V.- Fijar en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 252.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por cada uno de los condenados en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 81 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.880. VI.- Cúmplase con lo dispuesto por los artículos 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y 83 inciso 3º del Código de Procedimiento Penal. Dada, firmada y sellada en la sala de mi público despacho, a los seis días de mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. Consentida que sea la presente, practíquese cómputo de pena y efectúense las comunicaciones de rigor. Fecho, librese oficio al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda a los fines dispuestos por el artículo 497 del Ritual." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Delia Mabel Palmieri, Secretaria.

C.C. 6.220 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ALEJANDRO EMANUEL GUTIÉRREZ, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. Nº 35.534.215, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación vendedor ambulante, nacido el día 27 de mayo de 1990 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Claudio Gustavo y de Sandra Mabel Escalante, que en la causa nro. 07-01-010164-15 R.I. Nº 7127, caratulada "Alejandro Emanuel Gutiérrez y otro s/ Atentado a la Autoridad agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo" la resolución que a continuación se transcribe: "En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, (...) Veredicto: I.- En mérito al resultado de las cuestiones analizadas precedentemente y en atención a lo normado en el artículo 371 del Código Procesal Penal, corresponde dictar Veredicto Condenatorio contra el acusado Alejandro Emanuel Gutiérrez, de las demás circunstancias personales consignadas en el exordio, por los hechos traídos a conocimiento del Infrascripto. Artículo 371 del Código de Procedimiento Penal. (...) III.- Doy por terminado el acto, firmando la presente para constancia por ante la Actuaría, quien da fe. (...) Sentencia: I.- Condenar a Alejandro Emanuel Gutiérrez, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. Nº 35.534.215, de 25 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación vendedor ambulante, nacido el día 27 de mayo de 1990 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Claudio Gustavo y de Sandra Mabel Escalante, con domicilio en la calle Las Margaritas Nº 90, Barrio 22 de enero, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, San Justo, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales nº 1.280.414 de la Sección AP y legajo personal U3832273 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la pena de diez meses de prisión y las costas del proceso, declarándolo reincidente, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de "Atentado a la autoridad agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo", hechos acontecidos el día 20 de diciembre de 2.015 en la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1, 5, 29 inciso 3º, 40, 41, 45, 50, 54, 89, 92 en función del artículo 80 inciso 8º y 238 inciso 4º del Código Penal y 210, 371, 373, 375, 376, 399, 530, 531, 533 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. II.- Habida cuenta el tiempo de detención sufrido por Alejandro Emanuel Gutiérrez, en los presentes obrados (ver informe actuarial de fs. 348), y vista la pena que se le impusiera en el presente decisorio, dese por compurgada la misma con el tiempo de prisión preventiva sufrida, debiendo estarse a la libertad oportunamente dispuesta. Artículo 24 del Código Penal. (...) V.- Fijar en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 252.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por cada uno de los condenados en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 81 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.880. VI.- Cúmplase con lo dispuesto por los artículos 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y 83 inciso 3º del Código de Procedimiento Penal. Dada, firmada y sellada en la sala de mi público despacho, a los seis días de mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. Consentida que sea la presente, practíquese cómputo de pena y efectúense las comunicaciones de rigor. Fecho, librese oficio al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda a los fines dispuestos por el artículo 497 del Ritual." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 6.221 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CHOQUE IREÑO JOAQUÍN, poseedor del DNI 95501071, nacido el 26 de octubre de 1995 en Bolivia, hijo de Simón y de Eva Ireño, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Nº 07-00-34066-16 (Registro Interno Nº 7436) caratulada "Choque Ireño Joaquín s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

C.C. 6.222 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ARAUJO GALARZA CEFERINO ESTEBAN, poseedor del DNI Nº 32.385.150, nacido el 22/10/1985 en Monte Grande, hijo de Julio Esteban Galarza y de Olga Delia Araujo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-934-17 (Registro Interno Nº 7246), caratulada "Araujo Ceferino Esteban s/ Robo, violación de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 95 y fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el

término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”.

C.C. 6.223 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita **SEBASTIÁN CARLOS LUNA**, D.N.I. N° 24.270.129, nacido en Capital Federal, el día 23/10/1974, hijo de Carlos Alberto y de Delia Esther Ochussi con último domicilio conocido en calle Real Calle: Guido Luccotti Nro. 1235, de la localidad de Capitán Sarmiento por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 3650, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 10 de agosto de 2015.- Atento a los informes obrantes a fs., 171 y 192 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sebastián Carlos Luna, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa n° 3650 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 3650 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 16 de mayo de 2018. Sebastián R. Zubiri, Juez.

C.C. 6.237 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a **ESPEILHAC DAVID EMANUEL**, poseedor del DNI N° 40.879.810, nacido el 12 de Septiembre de 1996 en San Francisco Solano, Quilmes, hijo de Ruben Fabián Santiago y de Marisa Rodríguez Colombo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-45902-17 (Registro Interno N° 7482) caratulada “Espelilhac David Emanuel s/ Encubrimiento”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso David Emanuel Espelilhac, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 6.239 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a **HERRERA LEONARDO GABRIEL**, poseedor del DNI N° 36.444.894; nacido el 04 de noviembre de 1994 en Capital Federal, hijo de Héctor Antonio Herrera y de Elena del Carmen Quinteros, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-00-034092-16 (Registro Interno N° 7522), caratulada “Herrera Leonardo Gabriel s/ Encubrimiento Calificado”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 82 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Delia Mabel Palmieri, Secretaria.

C.C. 6.240 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita **MARIANA VELÁZQUEZ**, D.N.I. N° 30.787.563, argentina, nacida el día 24 de mayo de 1985, hija de Carlos Horacio Velázquez y de Irma Rosalía Robles, con último domicilio conocido en calle Caupolicán N° 376 de la ciudad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 4235, caratulada: “Velázquez Mariana - Pedraza Carina Ángela - s/ Hurto, 3 hechos en concurso real - San Pedro “ cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 14 de mayo de 2018. Atento el estado de autos y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Mariana Velázquez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarada Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nro. 4235 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararla Rebelde y expedirse orden de detención, en causa Nro. 4235. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de mayo de 2018.- San Nicolás, 14 de mayo de 2018. María Florencia Ipiña, Secretaria.

C.C. 6.236 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P Nro. 12-00-009268-17, caratulada: “Taborda Cristian Javier s/ Lesiones Leves” ha dictado la siguiente resolución: “Pergamino, a los 05 días de mes de junio del año 2018.-... Autos y Vistos:.... Considerando:... Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P... Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a **CRISTIAN JAVIER TABORDA**, D.N.I.: 38.705.729 imputado “prima facie” como autor del delito de Amenazas y Lesiones Leves Agravadas en los términos del Art. 149 bis, Art. 89 y Art. 92 todos del Código Penal que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 2 Descentralizada de

Colón (B), sita en calle 48 N° 962 entre 20 y 21 de la ciudad de Colón (B) a cargo del Dr. Ignacio Uthurry dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde (art. 129, 303 y ces. del C.P.P.) 2) Líbrense los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. Nro.2 Descentralizada de Colón) (B). Fdo. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal; Denise Barcelona, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.253 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana Cecilia Segovia; del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días que, con fecha 2 de octubre de 2017, se ha Decretado la Quiebra de la Señora ANA BELÉN GUTIÉRREZ; DNI N° 31.562.873 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (art. 88 inc 4º L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso, para que hasta el día 13 de julio de 2018 presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522. El Síndico designado es el Contador Público, Dr. José Luis Pociello, con domicilio constituido en la calle Formosa 533, Localidad y Partido de San Isidro; TE 15-40501767; Domicilio a verificar: Formosa 533, Localidad y Partido de San Isidro; Días Horarios: De lunes a jueves de 16 a 19,30 horas. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 20 de septiembre de 2018 y 2 de noviembre de 2018 respectivamente. San Isidro 6 de junio de 2018.

C.C. 6.261 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/11/2014 se Decretó la Quiebra de FUENTE ADRIANA ALICIA, DNI 16.265.844, con domicilio en calle calle 72 N° 3633. Síndico designado: Cdor Espósito Eduardo Luis, con domicilio en calle 65 N° 2915. Días y horarios de atención: miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/8/2018 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/9/2018. Presentación del Inf. Gral.: 8/11/2018. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$950, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 4 de junio de 2018. Dra. Marta. B. Bernard Secretaria.

C.C. 6.241 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO GOMEZ, con último domicilio en Pasaje Junín N° 1376 de la localidad de José León Suárez partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3422, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de junio de 2018. “San Isidro, 6 de junio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 118 y el informe actuarial de fs. 119, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Antonio Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dra. Elisabeth Murillo”. Secretaria, 6 de junio de 2018. Elisabeth Murillo, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.186 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLAS ADRIAN CARDOZO, con último domicilio en Capdevilla N° 7155 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3286, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de junio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 181/182, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Adrián Cardozo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-” Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dra. Elisabeth Murillo, Auxiliar Letrada.- Secretaria, 6 de Junio de 2018.

C.C. 6.187 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER OMAR GAMARRA, con último domicilio en Las Amapolas Nro. 2156 El Talar de Pacheco de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causan° 3738, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 21 de mayo de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 119, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Omar Gamarra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario”. Secretaria, 21 de mayo de 2018.

C.C. 6.188 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO LEONARDO CARRIZO, con último domicilio en Carlos Pellegrini N° 969 Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3906, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de mayo de 2018. - ...En atención al informe policial obrante a fs. 209vta. y a fs.211, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Francisco Armando Aguirre, y Marcelo Leonardo Carrizo cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría,14 de mayo de 2018.

C.C. 6.189 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO ARMANDO AGUIRRE, con último domicilio en Paula Albarracín Nro. 2378 San Miguel ,Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3906, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de mayo de 2018.- ...En atención al informe policial obrante a fs. 209vta. y a fs.211, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Francisco Armando Aguirre, y Marcelo Leonardo Carrizo cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría,14 de mayo de 2018.

C.C. 6.191 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° L-427-2018, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0008599 (I.P.P. N° 13-00-035487-17/00) caratulada: “Quiroga Nahuel Ali S/Hurto Calificado”, a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado NAHUEL ALI QUIROGA, titular del DNI 41.469.133, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 18 de junio de 1998, hijo de Javier Quiroga y de Bárbara López, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo N° 965 de la localidad y partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Ciudad de Quilmes, 18 de mayo de 2018... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Nahuel Ali Quiroga – titular del DNI 41.469.133, sin sobrenombres, ni apodos, nacido el día 18 de junio de 1988, hijo de Javier Quiroga y de Bárbara López, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo N° 965 de la localidad y partido de Quilmes – en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Nahuel Ali Quiroga sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 el Código Procesal Penal). III) Visto el lapso insumido en la tramitación de las actuaciones en orden a ubicar el paradero del imputado, circunstancias que en definitiva han desnaturalizado en el caso el principio de especialidad de la propia Ley N° 13.811, dispónese la desafectación de la presente del procedimiento en flagrancia. IV) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. V) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley. Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 6.257 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-00-041802-16 (Registro Interno N° 7568) caratulada: “SAUCEDO FEDERICO JAVIER S/ Robo Simple”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Saucedo Federico Javier, poseedor del DNI 38.526.591, nacido el 4 de junio de 1994 en Adrogué, hijo de Aníbal Javier y de Laura Elizabeth Cáceres; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N° 07-00-041802-16 (Registro Interno N° 7568) caratulada: “Saucedo Federico Javier S/Robo Simple”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 9 de abril de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.242 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-69470-17 (RI 7608) caratulada: “BENITEZ JUAN MANUEL S/Amenazas”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Benítez Juan Manuel, poseedor del DNI 25.316.057, nacido el 12 de mayo de 1976 en Capital Federal, hijo de Juan y de Manuela Casco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-00-69470-17 (Registro Interno N° 7608), caratulada: “Benítez Juan Manuel S/Amenazas”. Como recaudo legal se

transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 89 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.243 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-00-077128-17 (Registro Interno N° 7662) caratulada: "DURAN MARCOS ANTONIO S/Hurto en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Durán Marcos Antonio, poseedor del DNI 41.750.031, nacido el 17 de febrero de 1999 en Jujuy, hijo de Ricardo Durán y de Liliana Martínez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-077128-17 (Registro Interno N° 7662) caratulada: "Durán Marcos Antonio S/Hurto en grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.246 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-71208-17 (RI 7663) caratulada: "GONZALEZ NESTOR FABIAN S/Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a González Néstor Fabián, poseedor del DNI 18.894.280; nacido el 1 de noviembre de 1985 en Lanús, hijo de Ramón Fernández y de María Inés González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-71208-17 (Registro Interno N° 7663), caratulada: "González Néstor Fabián S/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 87 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.247 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa n 07-00-636-16 (R.I. 7664) seguida a PONCE WALTER NICOLAS, quien resulta ser poseedor de DNI 37.005.480, nacido el día 17 de mayo de 1992, nacionalidad argentina, hijo de Walter Ponce y de Gladys Garramuño, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Ponce Walter Nicolás, poseedor del DNI 37.005.480; nacido el 17 de mayo de 1992, hijo de Walter Ponce y de Gladys Garramuño, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-636-16 (Registro Interno N° 7664), caratulada: "Ponce Walter Nicolás S/Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 105/107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.248 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-000427-18 (RI 7687) caratulada: "SOSA OMAR ENRIQUE S/Hurto en grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Sosa Omar Enrique, indocumentado, nacido el 15 de febrero de 1973, argentino, hijo de Lidia Ruiz Díaz y de Daniel Omar, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a Derecho en la Causa nro. 00-427-18 (Registro Interno N° 7687), caratulada: "Sosa omar enrique S/Hurto en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de junio de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 79 y fs. 82 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del

C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Paula E. Trebisacce, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.249 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-00-44501-16 (Registro Interno N° 7711) caratulada: "ROSALES, RODRIGO NICOLAS S/Estafa en grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Rodrigo Nicolás Rosales poseedor del DNI 30.224.774, nacido el 17/06/1983 en Adrogué, hijo de Víctor Ramón Delgado y de Carmen Sosa; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-44501-16 (Registro Interno N° 7711) caratulada: "Rosales, Rodrigo Nicolás S/Estafa en grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2018- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.250 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 03-12069-17 (RI 7717) caratulada: "CORVALAN GABRIEL NICOLAS S/Encubrimiento Calificado", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Gabriel Nicolás Corvalán, sin apodos, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación Changanín, de nacionalidad argentina, instruido, habiendo nacido el día 2 de octubre de 1995 en la Ciudad de Lanús, hijo de Corvalán Mirta Susana (v) y de Jasinto Ramón Machuca (v), titular del Documento Nacional de Identidad 40.868.645, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 03-12069-17 (Registro Interno N° 7717), caratulada "Corvalán Gabriel Nicolás S/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 58 y fs. 60 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Paula E. Trebisacce, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.251 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-81328-17 (RI 7666) caratulada: "MOREL AARON S/Robo en grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Morel Araron, indocumentado; nacido el 29/11/1997 en Capital Federal, hijo de David Alejandro Morel y de Carolina Núñez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-81328-17 (Registro Interno N° 7666), caratulada "Morel Aarón S/Robo en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de abril de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 57 y fs. 58 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.252 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P Nro. 12-01-001631-17, caratulada: "Sastre, Marcos Miguel s/ Lesiones Leves" se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 18 días del mes de mayo del año 2018. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a MARCOS MIGUEL SASTRE (DNI: 43.590.936), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada Nro. 2 de Colón, sita en calle 48 entre 20 y 21 de Colón (B) a cargo del Dr. Ignacio Uthurry dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde (art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).- 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. interviniente.-" (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal). Belén Beauchamp, Auxilia Letrada.

C.C. 6.104 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Juez Subrogante, y Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos

“Blanco Jonatan Ricardo, Lobo Mauro Sebastián s/ Amenazas, Amenaza Calificada, Lesiones Leves, Daño, Daño Calificado, Violación de Domicilio”. Expte. N°: PE-1221-2017, notifica por este medio a RICARDO JONATAN BLANCO, DNI 36500740, la resolución que dice: “Pergamino, 30 de Mayo de 2018.- Atento a lo informado por la defensa y siendo el domicilio denunciado el mismo en el que ya se han intentado las notificaciones pertinentes (fs. 442/443), notifíquese por edictos al coimputado Ricardo Jonatan Blanco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.), debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco. Juez”. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.105 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.556 seguida a Medina Matías Uriel por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CARLOS MANUEL ENCISO, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Nazario Enciso y de Rosa Elida Rolón, titular del D.N.I. N° 24.327.816, nacido el día 2 de octubre de 1.974 en la provincia de Chaco, con último domicilio conocido en la calle Chagas N° 343 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 29 de mayo de 2018.- I.- ...II.- Habida cuenta lo que surge de la declaración testimonial glosada a fs. 157 y de lo informado por la Defensa a fs. 160, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Manuel Enciso, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)” Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaria, 29 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 6.048 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. HECTOR HORACIO RUIZ, víctima de autos, con último domicilio en calle 20 de Septiembre N° 2852 de esta ciudad, en causa nro. 15282 seguida a BARDALES ARIEL CESAR por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: “///del Plata, 3 de Abril de 2018. - ...9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sr. Hector Horacio Ruiz (sito en calle 20 de Septiembre n° 2852 de Mar del Plata) a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución”.- Asimismo: “/// del Plata, 18 de Mayo de 2018. -En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 4 de julio de 2018.- a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone”...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”.-Advirtiéndose en este estado que se omitió librar oficio a la víctima del delito de autos, pese estar ordenado en resolución de fecha 3 de abril de 2018 en autos principales, líbrese oficio a esos fines.” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “nf///del Plata, 11 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 2° respecto del Sr. Hector Horacio Ruiz, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-” Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.026 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALENTE RICARDO en causa nro. 10125-4 seguida a Figueroa Hecotr Raul S/ incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 12 de junio de 2018. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/06/2018 a las 09.30 horas.

Deberá a más tardar para el día jueves 21/06/2018 remitir a este Juzgado dictamen actualizado respecto de la conveniencia de la aplicación de la libertad condicional. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sr. Valente Ricardo, notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.028 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-189-2018, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8573 caratulada: «Manuel Brian Nicolás S/Robo», a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRIAN NICOLAS MANUEL, titular del DNI 39.411.572, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de mayo de 2018 (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Brian Nicolás Manuel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Manuel, Brian Nicolás sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Dispónese la desafectación del trámite de flagrancia, y una vez habido el imputado, la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario.- V.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Bettina Paula Arrosagaray, Auxiliar Letrada." Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.362 / jun. 15 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a NORBERTO JUAN SALOMONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Diego Silvia Liliana c/ Salomone Norberto Juan S/Despido" (Expte. 32.659) y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 7 de junio de 2018. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 6.360 / jun. 15 v. jun. 18

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1989/2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8279 caratulada: "Grismado Jorge Leonardo S/Amenazas, Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE LEONARDO GRISMADO, titular del DNI 27.435.290, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe; Quilmes, 15 de mayo de 2018.- Y visto: ... Y considerando... Resuelvo: I) – Declarar la Rebeldía de Jorge Leonardo Grismado cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. - II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Jorge Leonardo Grismado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). - III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (ef. Art. 305, tercer párrafo, CPP). - (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar letrado.

C.C.6.361 / jun. 15 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Tigre, a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juana María Grillo, sito en Av. Cazón N° 510, hace saber a la Sra. ANDREA LUCRECIA DEGHI (DNI 39.854.129) que en los autos caratulados: "Deghi Lucas Mateo S/Abrigo (Expte. N° TG-4956-2017)", con fecha 8 de junio de 2018, se ha otorgado la guarda del niño Lucas Mateo Deghi (DNI 54.595.963) al Sr. Marcelo Gustavo Ferreyra (DNI 21.458.722) y a la Sra. Nancy Karina Aguirre (DNI 22.578.814) por el plazo de un año, la que podrá ser prorrogada por otro período igual por razones fundadas que así lo aconsejen, de conformidad con lo establecido en el art. 657 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tigre, 8 de junio de 2018. Clara Vidal Raffo, Auxiliar Letrada.

C.C.6.399 / jun. 15 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, con último domicilio en calle Calle n° 67 nro. 3392 de Necochea, en causa nro.

15262, seguida a Ferloni Emilio Javier s/ Usurpación de Propiedad - Daño y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: “///del Plata, 8 de Febrero del 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas:…VIII. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.” Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.” J/// del Plata, 7 de Junio de 2018. - No habiendo sido presentado el causante a la audiencia designada, y atento lo informado, désígnese nueva audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de mayo de 2018 a las 10.00 hs. a idénticos fines de fs. 100/101.- Ofíciase a la Dirección de Monitoreo, a los fines que proceda al comparendo del nombrado indefectiblemente para el día y horario de audiencia fijados, debiendo arbitrar los medios y/o colaboración a quien corresponda para su cumplimiento bajo apercibimiento de darse curso a actuaciones por desobediencia, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone”...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- j/// del Plata, 8 de Junio de 2018. - A los fines de proceder al emplazamiento de la víctima Vázquez Miguel Ángel, notifíquese por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 200.027 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VASQUEZ OJEDA STALYM WIGBERTO, DNI N°: 94.717.648, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-92-2018-6319- “Vasquez Ojeda Stalym Wigberto s/ encubrimiento calificado”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“ ///cedes, .5 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vasquez Ojeda Stalym Wigberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.-, Secretaría, 5 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.408 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALEZ ANGEL VICTOR, DNI paraguay N° 93.177.514, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1004-2018 - 6470 - “Gonzalez Ibañez Angel Victor s/ amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“///cedes, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Angel Víctor Gonzalez Ibañez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional”.- Secretaría, 4 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.409 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEDESMA MARIANO MAXIMILIANO, DNI N°:31.928.708, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2751-2017 - 6232 - “Ledesma Mariano Maximiliano s/ robo simple en grado de tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“///cedes, 29 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ledesma Mariano Maximiliano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-Fdo. Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional”. Secretaría, 29 de mayo de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.410 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BERMUDEZ NAHUEL ALEJANDRO, argentino, DNI 41105714, hijo de Lorena Elizabeth Bermudez, con último domicilio conocido en calle 531 entre 16 y 17 N° 1049 de La Plata, en causa nro. 6148-3 seguida al nombrado por el delito de resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 6 de junio de 2018.- Atento el informe policial de fs. 148 y el informe actuarial de fs. 150, que da cuenta que el imputado Bermudez Nahuel Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.” Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 6.422 / jun. 18 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N°2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento 32, 2° piso de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza al sr. FABIAN OSCAR BELLUSCIO para que en el plazo de diez días, se presente en autos a contestar la demanda instaurada en su contra por los señores Oscar Vicente Chamine y Miguel Serrano, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente (art.22 ley 11.653). Intímase asimismo al citado para que en el mismo plazo, satisfaga los créditos de los actores correspondientes a diferencias de haberes y sueldo anual complementario conforme las intimaciones efectuadas en las piezas telegráficas de fs. 4 y 6 –base del reclamo de la demanda-, bajo apercibimiento de aplicar en caso que así correspondiere al momento de dictar sentencia la sanción prevista por el art. 53 ter –primera parte- de la ley 11.653 incorporado por el art. 2 de la ley 13.829. Bahía Blanca, 7 de junio de 2018. Silavana González Pardo, Secretaria

C.C. 6.445 / jun. 18 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a SERGIO DANIEL URQUIZA, titular del D.N.I. N° 37.059.004, que en el marco de la I.P.P. nro. 06-03-000340-15 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “///-Plata, 13 de marzo de 2018...Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Sergio Daniel Urquiza (hijo de Elba Gonzalez y de Juan Jorge Urquiza, nacido el día 20 de noviembre de 1992, titular del DNI 37.059.004) la eximición de prisión solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Roque Guillermo Funes de la Unidad Funcional de Defensa Descentralizada de Cañuelas Deptal. (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P.).Fdo. Pablo Nicolás Raele. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.444 / jun. 18 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRANDARIZ FACUNDO NAHUEL en causa nro. 14888 seguida a Pérez Iván Matías s/Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe:” /// del Plata, 13 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 07/08/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de Brandariz Facundo Nahuel, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.”

C.C. 200.030 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a URSULA EDITH VILLAR AIVAR en causa nro. INC-13522-3 seguida a Avellaneda Castro Diego a la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 30 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/06/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen

preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.031 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ con último domicilio en Brown N° 7779 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-13648-11s seguida a Chandía Esteban Dario por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 13 de Junio de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Chandía Esteban Dario (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1. Solicitese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad condicional. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado (dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa Nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requieráse a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Líbrese oficio a la Unidad Penal n° 15 a los fines de hacerle saber que la Defensa Oficial ha requerido la remisión de la historia clínica del causante Chandía Esteban Dario a efecto de obtener copias certificadas de la misma. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Asimismo, en atención a lo informado por la Sra. Actuaría respecto de Alberto Adrián Rodríguez, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 200.035 / jun. 18 v. jun. 25

POR 2 DÍAS.- El Juzgado de Familia Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 N° 280 de Mercedes (B), en los autos "Cardona Andrea Fabiana s/Protección Guarda de Personas", (Expte. 19891) cita y emplaza al Sr. REARTES LEANDRO FABIAN, D.N.I. N° 35.902.447, para que comparezca a la audiencia designada para el día 30 de agosto de 2018 a las 11.00 Hs, con el debido patrocinio letrado, pudiendo en su defecto ser asistido por el Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de presumir su conformidad con la petición efectuada por la actora.

C.C. 6.426 / jun. 18 v. jun. 19

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. Adolfo Gabino Ziulu, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales desempeñada por la Dra. Natalia Caviglia de La Plata, sito en la calle 54 entre las de 6 y 7 de La Plata, cita y emplaza por tres días a los eventuales herederos de la Sra. MESTRE NILDA INES DNI 5.792.824 a fin de que comparezcan a estar a derecho en el proceso caratulado "Banco de la Nación Argentina c/ Mestre Nilda Inés s/ Ejecución Hipotecaria" Expte 24092136/2005 en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, Secretaría de Ejecuciones Fiscales. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "La Plata, 07 de diciembre de 2018... Téngase a la actora por notificada del fallecimiento de la demandada y atento lo solicitado, corresponde señalar que el demandado nunca compareció a estar a derecho presentándose en autos y, asimismo la actora hace saber mediante escrito en proveimiento que no existe sucesorio abierto a nombre del accionado. En consecuencia, tratándose de una persona incierta, corresponde publicar edictos en los términos de lo normado por los arts 145 y 146 CPCCN. Fdo Adolfo Gabino Ziulu. Juez Federal". Otra Resolución:// La Plata, 8 de mayo de 2018... Agréguese el edicto sin diligenciar que se acompaña por los motivos expuestos y a lo solicitado, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior, el que según lo normado por los artículos 145 y 146 CPCCN deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de los de mayor circulación de lugar del último domicilio del demandado, por el plazo de 3 (tres) días. Cumplido que sea, deberá acreditarse la publicación ordenada mediante la agregación al expediente de un ejemplar. Fdo Adolfo Gabino Ziulu. Juez Federal". La Plata, 28 de mayo de 2018. Natalia B. Caviglia, Secretario.

L.P. 20.375 / jun. 14 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUJOL PEDRO JUAN. La Plata, 26 de diciembre de 2017. Marta Cristina Spinola, Auxiliar Letrada.

L.P 19.813 / jun. 15 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Cañuelas, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves (P.D.S.C.J.B.A.) , del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a por 10 días a herederos y/o sucesores de NORMA BEATRIZ FERNÁNDEZ y TOMASA MERCEDES VARELA DE FERNÁNDEZ y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III Sección C Manzana 9 Parcela 25 a Folio Real 236/61 de la localidad de

Cañuelas, Partido de Cañuelas, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar la demanda promovida en autos, todo bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente (Art. 681 CPCC). Cañuelas, 30 de Mayo de 2018. Fdo. Francisco Bertolucci. Auxiliar Letrado.

L.P. 20.498 / jun. 15 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Páez, Rosario Denisa y Ot. c/ Gallo, Carlos Rodolfo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", a los sucesores de CARLOS RODOLFO GALLO, NICOLÁS DOMINGO GALLO Y MANZOLILLO, ROQUE GALLO Y MANZOLILLO y ABEL OMAR GUTIÉRREZ Y GALLO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclado Catastralmente como: Circ. IX Secc. M Manz. 486 Parcela 15; inscripto al Folio DH 2173/1945, DH F°5716/1947, DH F°5420/1952, DH 2692/1968, DH F° 2762/1972, DH F° 6216/1974, todas con relación al Folio 114 de 1926 del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 6 de abril de 2018. Fdo. Silvia Susana Paoletti. Auxiliar Letrada. Juzgado de Paz Letrado de Lobos.

L.P. 20.509 / jun. 15 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 de La Plata, cita y emplaza a RAMIREZ PABLINO a ejercer sus derechos en el término de cinco días en autos; "Rodríguez Elida Fiorentina c/ Ramírez Pablino s/ Divorcio". La Plata, 22 de mayo de 2018. José Francisco M. López Paz, Secretario

L.P. 20.552 / jun. 18 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 21 de La plata, a cargo del Dr. Héctor Lujan Iacomini, hace saber que en autos: "Vazquez Alfredo Raul s/ Concurso Preventivo" - Expte. 22.513 con fecha 12/04/2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ALFREDO RAUL VAZQUEZ (DNI 92.636.958, CUIT 20-92636958-0, con domicilio en calle 39 N° 1030 4°A de La Plata, Pcia. de Bs. As.) Se ha designado como síndico a la Cdora. Graciela María Larrandart, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 9 de agosto de 2018 en el domicilio sito en calle 58 N° 912 de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y 18:00 a 20:00, Tel (0221) 4837414. Arancel (art. 32): \$950. Se fija el 04/10/2018 y el 05/12/18 para la presentación de los informes Individual (art. 35) y General (art. 39) y fecha de audiencia informativa (art. 45) para el 14/03/18 a las 9:00 hs. La Plata, 29 de mayo de 2018. Patricia López, Abogada - Secretaria.

L.P. 20.550 / jun. 18 v. jun. 25

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1º, CABA, comunica por cinco (5) días que en el Expediente N° 8740/2018, caratulado: "Asociación Civil Universidad Argentina John F. Kennedy S/Concurso Preventivo", el 21/05/2018 se ordenó la apertura de concurso de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, CUIT 30-52018329-5. Fecha de presentación: 07/05/2018. Sindicatura: Estudio Liberman - Tulio, con domicilio en Uruguay 627 piso 6º M, CABA, teléfonos (011) 52757099, 43721489/1499. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio de la Sindicatura hasta el 6 de agosto de 2018. Informe individual: 18 de septiembre de 2018. Informe General: 2 de noviembre de 2018. Audiencia informativa: 30 de mayo de 2019 a las 10:30 horas en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 6 de junio de 2018. Maria Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.F. 31.020 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en los autos: "Pharmafoil S.A. S/Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 7591/2018) con fecha 26.04.18 se presentó en concurso preventivo PHARMAFOIL S.A. - CUIT 30-70776956-0- con domicilio en Gral. Ramón Freire 3171, planta baja, depto. "E" CABA, inscripta en IGI bajo N° 12479 del L° 15 de S.A., habiéndose dispuesto su apertura el 16.05.18. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Patricia Julia De La Rúa -con domicilio en Tucumán 1538, piso 3º, depto. "D", CABA y tel: 114374-2947-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10.08.18 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 25.09.18 y 8.11.18 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 10.10.18. La audiencia informativa se llevará a cabo el 23.05.19 a las 11 hs. Buenos Aires, 29 de mayo de 2018. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 31.004 / jun. 12 v. jun. 18

POR 1 DÍA - EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli (PAS), Secretaría Nro. 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con Sede en Avda. Callao 635, 2do. Piso, CABA, comunica por un día que en los autos "Suministra S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 22896/2015); con fecha 1ro de Junio de 2018, se Homologó el Acuerdo Preventivo de SUMINISTRA S.R.L. (CUIT 30-57022013-2), se Declaró Concluido el Concurso, se tuvo por finalizada la actuación de la Sindicatura y se regularon honorarios. Buenos Aires, 7 de Junio de 2018. Martín Sarmiento L., Secretario.

C.F. 31.032

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ y Com N° 11 Depto. Mar del Plata hace saber que el 23/5/2018 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de DANIEL IRINEO SERAFIN BRAVO DNI 18.499.238 con domicilio en Trip. De Fournier N° 6821 de Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 6/9/2018 ante el Síndico Francisco D. Hortas en Avda.

Luro N° 3894 1° A Mar del Plata, de 12:00 a 20:00 hs. de lunes a viernes. Fijar el 22/10/2018 para presentación Inf. Individual y 5/12/2018 para el Inf. General. Mar del Plata, 23 de mayo 2018. Patricia Noemí Juárez. Jueza Civ. y Com. Firmado Dr. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 5 de junio de 2018.

M.P. 34.452 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, informa que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo, presentado en fecha 13 de abril del 2018 de PEQUI MAR S.A., CUIT: 30-70760835-4, con domicilio social en calle Bermejo nro. 735 de Mar del Plata, en autos: "Pequi Mar S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 9738-2018.- Se ha designado como Síndico Categoría B a la Contadora Marianela Arrondo quien ha constituido domicilio en calle San Luis 2776 de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 03 de Agosto del 2018 en el domicilio constituido en los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas - Se fija el día 17 de septiembre del 2018 hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 31 de octubre del 2018 para la presentación del informe general. Luciano Taglioretti, Secretario.

M.P. 34.457 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Juzg. Civ. Com. N° 9 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Córdoba, Juan Carlos s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte N° 13196-2018), se ha ordenado con fecha 7/5/18 la apertura del Concurso Preventivo de CORDOBA JUAN CARLOS DNI N° 14.784.420, domiciliado en Tripulantes del Fournier N° 8880 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 7/5/18 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14/8/18 ante Síndico CPN Oscar Martinucci en Rawson N° 2618 Mar del Plata los días lunes a viernes de 9 a 17 hs Inf. Indiv 26/9/18 Inf. Gral 8/11/18 Aud. Inform. 01/3/19 10hs. Mar del Plata, 1 Junio de 2018. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 9.

M.P. 34.467 / jun. 13 v. jun. 19

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN BERNAL SERVIN. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2018. Ana B. Gorski, Secretaria.

L.Z. 45.768

7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO GARCIA SANTIN. Bahía Blanca, 30 de Mayo de 2018.- Firmado: María José Houriet. Auxiliar Letrado.

B.B. 57.319 / jun. 14 v. jun. 18

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Pérez Cebrian Facundo c/ Cardozo Miguel Ernesto y Otro s/ Daños y Perjuicios Expediente 5652", ordena la publicación de edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Diario Norte" de la localidad de Resistencia Pcia. de Chaco (lugar del ultimo domicilio conocido – ver informe de fs 272 y 282) emplazando a ENCINA RUBEN DANIEL para que dentro de los quince días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Morón, 20 de diciembre de 2017. Bárbara Yanina Bileo, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.069 / jun. 15 v. jun. 18

10. JUNÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Rodolfo Jorge Luna, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Luis Matías, sito en calle Moreno N° 65 de la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez (10) días al demandado JUAN ANDRE y/o JUAN ADRE, sus descendientes, y/o quienes se consideren con derecho a Usucapir el Inmueble ubicado en la calle Domingo Faustino Sarmiento de la Localidad de O'higgins, Partido de Chacabuco (Pcia., Bs. As.) N.C. Circ.: II; Sec. A, Mza. 25, Parc.: 11; Folio 432 del año 1921 N° de Inscripción 52934, a los fines que tomen la intervención que por derecho corresponda, compareciendo en los presentes autos caratulados: "Veggi Fernando Sergio c/ Andre Juan s/Usucapición" Expte. N° 25635/2012 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente.-Chacabuco, 1 de junio de 2018. Miguel A. Rosseto, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.709 / jun. 15 v. jun. 18

11. AZUL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana B. T. Cataldi; sito en Avda. Pte. Perón 525 Azul, Pcia. de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días (ad 27 LCyQ) que el 12 diciembre 2017 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de CARLOS ARMANDO VILLAMARÍN CUIT 20229783557, domicilio real Avda. Papa Francisco 630 de General Alvear en los autos "Villamarín Carlos Armando s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. n° 59611. Nombrándose Síndico al Cdor. Diego Raúl Zaragoza; domiciliado en Bolívar 963 Depto. "A", Azul, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación, recibe lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs. Consecuentemente ordénase la reprogramación de fechas de este Concurso las que quedan fijadas (arts. 34, 36 del CPCC y art. 274 y ccdtes de la LCQ): 7 de agosto de 2018, fecha hasta la cual los acreedores de fecha anterior a la

presentación del deudor en el concurso preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (arts. 14 inc.3 y 32 LCQ). 22 de agosto de 2018 o el inmediato día hábil hasta las 12 horas, fecha de vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el art. 34 Ley 24.522.- 27 de agosto de 2018 hasta las 12 horas, fecha para que el Síndico presente al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas.(art. Cit, "in fine").- 20 de Septiembre de 2018 a las 12 horas, fecha en que el Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el art. 35 Ley 24.522.- 2 de Noviembre de 2018 o el inmediato día hábil a las 12 horas, fecha de vencimiento del plazo para que la Sindicatura presente el informe general del art. 39 Ley 24.522.- 16 de Noviembre de 2018 o el inmediato día hábil a las 12 horas, fecha para que se presenten en autos las observaciones al Informe General. (art. 39; 40 L. C. y Q.).- Azul, junio 1° de 2018. Silvina B. T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.407 / jun. 13 v. jun. 19

12. SAN NICOLÁS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a SARA CARLOTA MAHLE Y DELFOR JOSÉ RODRÍGUEZ y/o sus herederos, y a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 321, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As., el que se intenta prescribir, para que en el término de diez (10) días comparezca en los autos: "Polarolo Sergio Gabriel c/ Mahle Carlos Alberto Mario y otro/a S/Prescripción Adquisitiva Larga", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Nicolás, 20 de abril de 2018. María Inés de Felipe, Secretaria

S.N. 74.469 / jun. 18 v. jun. 19

14. DOLORES

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a COMPAÑIA REFRISEIS S.A. para que dentro del plazo de diez días tome la intervención que entienda le corresponde, por sí o mediante apoderado en los autos caratulados: "Garrido Virginia Micaela c/Compañía Refriseis S.A. (Magallanes 1556 CABA) S/ Escrituración," Expte. N° 56400-2015, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arg. Art. 681 del CPCC). Dolores, 22 de marzo de 2018. María Lujan Benítez, Secretaria. Ds. 79.352

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, calle Alvear N° 465/9 Quilmes Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría Dra. Marta Isabel Labrador, comunica por cinco (5) días que con fecha 10 de febrero del 2017 en los autos: "Machado Marta Isabel S/Concurso Preventivo" expediente N° 2161/2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Marta Isabel Machado DNI 20.347.282 con domicilio en calle 254 N° 384 de Berazategui Provincia de Buenos Aires, designándose al Síndico Berlin Federico Manuel, calle Aristóbulo del Valle 724 Quilmes Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber: Verificación de créditos: plazo presentación directa ante el Síndico, verificación de créditos y títulos justificativos de acreedores vencerá el día 6 de agosto de 2018 (arts. 14 inc. 3ero. y, 32 de la Ley 24.522, y art. 14 de la Ley 25.589). Informe individual: 8 de octubre 2018, artículo 35 de la L.C. y 24 de junio de 2019, artículo 43 de la Ley 24.522 modif. por el art.1 de la Ley 25.589., Informe general: 21 de noviembre de 2018, art. 39 de la Ley 24.522 modificado por el art. 15 de la Ley 25.589. Audiencia informativa: 12 de junio de 2019, a las 9:30 hs. que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número (art. 45 de la L.C.). Dra. Gabriela S. Massone, Secretaria.

Qs. 90.357 / jun. 15 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita por diez (10) días a RUBEN CARLOS AREVALO, sus herederos y todo aquel que se considere con derechos, en autos: "Surgas S.A. c/Arévalo, Rubén Carlos S/Prescripción Adquisitiva" N° de causa: 18095, para que conteste demanda bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, sobre los siguientes inmuebles: 1) Matrícula N° 14.695(32) de Florencio Varela Nom. Cat.: Circ. V, Sec. U, Mzna. 4, Parc. 16, Pda. 66.894, ubicado en el partido de Florencio Varela, Paraje Barrio El Parque, designado en el plano 32-46-60 como Lote dieciseis (16) de la Manz. cuatro (4); mide 10 metros de fte., por 30mts. de fondo, con superficie de 300 mts. cdos. Linderos: al Fte. al N.O. calle 23; al S.O. lote 15 y fdo. lote 11; al N. E. lotes 1 y 2; al S.E. lote 5 y 2) Matrícula N° 14.684 (32) de Florencio Varela, Nom. Cat.: Circ V, Secc. U, Manz. 4, Parc. 5, Pda. 66.883 ubicado en el partido de Florencio Varela, Paraje Barrio El Parque, designado en plano 32-46-60, como lote CINCO (5) de la Manz. 4; mide 10 mts. de fte., por 30 de fdo., con superficie de 300 mts.cdos. Linderos: al fte al S. E. calle 24; al S.O. lote 6 y fdo. lote 10; al N.O. lote 16; y al N.E. lotes 3 y 4. Quilmes, 17 de mayo de 2018. Fdo.: Dra. Claudia Celerier, Jueza. Nicolás A. Valle, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.372 / jun. 18 v. jun. 19

24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado DAMIÁN RECALDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Sorsoli Guillermo Fabián c/ Recalde Damián s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1474-2018), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle 20 esquina calle 3, localidad de Recalde, Pdo. de Olavarría, Partida 78-20361, Cir. XVIII, Sec. D, Mz. 78, Parc. 8, Martícula 56170 (78) y Partida 78-20362, Cir. XVIII, Sec. D, Mz. 78, Parc. 9, Martícula 56179 (78). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 8 días del mes de mayo de 2018. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada

OI. 99.246 / jun. 6 v. jun. 19